



**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

<http://www.segovia.es>

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSITARIOS "HORIZONTE CULTURAL" PARA EL DESARROLLO DEL TALLER MUNICIPAL DE FOTOGRAFIA DIGITAL MULTIMEDIA "JOSE MARIA HEREDERO" DURANTE EL EJERCICIO 2013**

En Segovia, a \_\_\_\_\_ de 2.013

**DE UNA PARTE, EL ILMO. SR. D. PEDRO ARAHUETES GARCIA**, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº. 3.427.095-A, vecino de Segovia, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de octubre de 2.013.

**DE OTRA PARTE, D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN MUÑOZ ROMERO**, mayor de edad, con D.N.I. nº 03.454.299-K, en su calidad de Presidenta de la Asociación Segoviana de Universitarios "Horizonte Cultural", con C.I.F. G-40009730 y domicilio en la Calle Conde de Alpuente, 1, de Segovia e inscrita en el Registro de Asociaciones Municipales con el nº 276, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconoce recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

**EXPONEN**

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de esta Comunidad. Asimismo, en cumplimiento del art. 72 del mismo texto legal y art. 138 y ss. del vigente Reglamento Orgánico Municipal, tienen la obligación de facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, favoreciendo el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades y apoyando las iniciativas y actividades culturales y artísticas de nuestra Ciudad que contribuyan al fomento de la Cultura y del Asociacionismo Vecinal.

Que la **ASOCIACIÓN DE UNIVERSITARIOS SEGOVIANOS "HORIZONTE CULTURAL"**, es una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, de gran implantación entre los estudiantes universitarios de Segovia. Entre los fines de esta Asociación se encuentran la organización y desarrollo de diversas actividades de tipo cultural y educativo que contribuyen a la formación y el disfrute de un tiempo libre saludable y positivo.

En virtud de todo ello, ambas entidades



## CONVIENEN

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El Objeto de este Convenio es la regulación de la colaboración de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia con la Asociación de Universitarios “Horizonte Cultural” en lo relativo a la organización y desarrollo del Taller Municipal de Fotografía Digital Multimedia “José María Heredero”, impartido durante el ejercicio 2.013.

El mencionado taller, objeto de este convenio, deberá reunir los siguientes requisitos:

- Los talleres se desarrollan en dos trimestres, abarcando el primer trimestre los meses de marzo, abril y mayo y el segundo: octubre, noviembre y diciembre.
- En cada trimestre se ofrecerán 3 cursos de fotografía, a saber: Técnica Fotográfica I, Técnica Fotográfica II y Laboratorio Digital Multimedia.
- Cada uno de los talleres tendrá una duración mínima de 20 horas.
- Horizonte Cultural aporta el profesorado responsable de impartir cada uno de los Talleres, así como toda la infraestructura técnica y humana necesaria para el correcto desarrollo de la actividad.
- El Taller Municipal se impartirá en los locales de la propia Asociación.
- Los talleres se desarrollarán en condiciones de higiene y seguridad para todos los alumnos y profesores.

No serán subvencionados los gastos de protocolo, representación, suntuarios, inversión, infraestructura, así como comidas, invitaciones, y aquellos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.

### **SEGUNDO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN “HORIZONTE CULTURAL”**

La Asociación “Horizonte Cultural”, se compromete a la organización y desarrollo del Taller Municipal de Fotografía Digital Multimedia “José María Heredero”, bajo las condiciones detalladas en la cláusula primera.

La Asociación Horizonte Cultural, cobrará directamente a los alumnos participantes en los Talleres un precio de matrícula de 64,07 €, según lo establecido por ordenanza municipal. Los miembros de Familia numerosa gozarán de descuento sobre el precio de matrícula: familia numerosa tipo general 50% y tipo especial 100% de descuento.

Una vez recaudadas todas las cuotas de matrícula, la Asociación Horizonte Cultural deberá ingresar en las arcas municipales el importe correspondiente a las mismas.

La Asociación “Horizonte Cultural” gozará de autonomía para la preparación, método de enseñanza y actividades del programa y material a utilizar en los Talleres, así mismo podrá realizar ante la Concejalía Delegada de Cultura las propuestas que estime oportunas sobre la duración y horario lectivo del Taller. No obstante, desde la Concejalía de Cultura se establecerán a



través de este Convenio los horarios mínimos del Taller, así como los precios que deberán abonar los alumnos participantes.

La Asociación "Horizonte Cultural" se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas a través de este Convenio, al Ayuntamiento de Segovia como patrocinador de los actos organizados, debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia y de Segovia Cultura Habitada.

### **TERCERO.- COMPROMISOS EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

El Ayuntamiento de Segovia colabora con la Asociación "Horizonte Cultural" a nivel económico, a través de la concesión de una subvención de **SEIS MIL EUROS (6.000,00.- €)**, destinada a la organización y funcionamiento del Taller Municipal de Fotografía Digital Multimedia "José María Heredero".

El 60% de la subvención (3.600,00 €) se abonará en concepto de anticipo, con cargo al presupuesto municipal del **2013** (aplicación presupuestaria, 334 01.483.99 – Otras transferencias).

El 40% restante de la subvención, (2.400,00 €), se abonará cuando se justifique el 100% de la subvención, con cargo al presupuesto municipal del **2014**, en la aplicación presupuestaria 334 01.483.00 – Otras transferencias. Horizonte Cultural.

### **CUARTO.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

El abono de la subvención que en este acto se concede a la Asociación "Horizonte Cultural" se realizará de la siguiente forma:

- A petición de la Asociación "Horizonte Cultural" se abonará un anticipo de la subvención del 60% (3.600,00.- euros) a la firma de este Convenio y previa presentación por parte de la Asociación del Documento acreditativo de haber ingresado en las arcas municipales el importe correspondiente a las matrículas de los alumnos participantes en los talleres del primer trimestre.
- El 40% restante de la subvención (2.400,00.- euros), se abonará a la justificación del 100% de la subvención recibida. La documentación necesaria y plazos de justificación se detallan en la cláusula quinta de este Convenio.

Asimismo, la entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista o destinadas a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; Ley 39/1.988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.).

### **QUINTO.- JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCION.-**

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación "Horizonte Cultural" deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:



#### - MEMORIA DE ACTUACIONES.-

a) Memoria de actividades financiadas con cargo a la subvención, esto es: relación de actividades desarrolladas, fechas de desarrollo, destinatarios, resultados obtenidos....

b) Declaración responsable de haber destinado la subvención al fin para el cual se ha concedido la misma.

#### - MEMORIA ECONÓMICA.-

Declaración del coste de las actividades realizadas con cargo a la subvención concedida, con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá:

##### 1.- Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada.

| RELACION CLASIFICADA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA |           |                         |         |               |
|--------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|---------|---------------|
| ACTIVIDADES                                                  | PROVEEDOR | FECHA/NUMERO<br>FACTURA | IMPORTE | FECHA<br>PAGO |
|                                                              |           |                         |         |               |
|                                                              |           |                         |         |               |
| TOTAL IMPORTE                                                |           |                         |         |               |

**Los gastos que se imputen a la subvención concedida en virtud de este convenio** deberán justificarse mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos justificantes deberán ser originales o fotocopias compulsadas y emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los justificantes/facturas originales presentados se marcarán con una estampilla o firma del representante de la Asociación, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

2.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

| PRESUPUESTO |                     |                 |            |
|-------------|---------------------|-----------------|------------|
| ACTIVIDADES | IMPORTE<br>ESTIMADO | GASTO REALIZADO | DESVIACION |
|             |                     |                 |            |
|             |                     |                 |            |
|             |                     |                 |            |
| TOTAL       |                     |                 |            |

3.- En el caso de que las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



| OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES |         |             |           |
|-------------------------------|---------|-------------|-----------|
|                               | IMPORTE | PROCEDENCIA | ACTIVIDAD |
|                               |         |             |           |
|                               |         |             |           |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>         |         |             |           |

Si no se han recibido otros ingresos o subvenciones para la misma actividad, presentación de declaración responsable del representante de la Asociación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones para la actividad objeto de este Convenio.

4.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5.- Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia. (Esta documentación se entregará en la fase de justificación cuando no se haya entregado con anterioridad o cuando los documentos que se entregaron en el momento de la solicitud hayan perdido validez).

6.- Presentación del Documento acreditativo de haber ingresado en las arcas municipales el importe correspondiente a las matrículas de los alumnos participantes en los talleres del último trimestre.

La **FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN** será la siguiente: la Asociación "Horizonte Cultural" deberá presentar la documentación justificativa señalada en el apartado anterior, antes del 30 de marzo de 2014, en el Registro General del Ayuntamiento de Segovia (Plaza Mayor, 1).

En el caso de que Horizonte Cultura no justifique la subvención en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir dicha justificación el presente Convenio quedará sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

#### **SEXTO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.

#### **SEPTIMO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de los talleres, además de la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las mismas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.



#### **OCTAVO.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

#### **NOVENO.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento, esto es el 30 de marzo de 2014.

#### **DECIMO.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León, para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o por la resolución de lo convenido por el incumplimiento y demás causas de resolución de los convenios o contratos de la Administración..

#### **UNDECIMO.- DENUNCIA DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia y la Presidenta de la Asociación Segoviana de Universitarios "Horizonte Cultural"